

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
TRANSFERENCIAS

NO. TRANSFER.	201803001	FECHA: 06/03/2018	TIPO: Interna	Resolución de Junta Directiva No.: 147-2018
FECHA AUTORIZA:	08/03/2018	USUARIO AUTORIZO::	ssosa	
CUENTA	DESCRIPCION	CARGO	ABONO AGENCIA	CONCEPTO
13000000010001950101	Impuesto, Derechos y Tasas	6,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
13000000010002990101	Otros Materiales y Suministros	50,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
13000000010009910101	Créditos de Reserva	55,000.00	0.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
13000000010002470101	Especies Timbradas y Valores	0.00	6,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
13000000010002970101	Mat., produc. y accesorios eléctricos,	0.00	50,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
13000000010004350101	Trans. a Otras Inst. Sin Fines de Lucro	0.00	55,000.00 00 - FHA	Transferencia Presupuestaria Aprobada Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 de 06/03/2018
TOTALES		111,000.00	111,000.00	

Silvia Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO



REFERENCIA
SP-043-2018

Guatemala,
07 de Marzo de 2018

Licenciado:
Kildare Stanley Enríquez
DIRECTOR TÉCNICO DEL PRESUPUESTO
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
Su Despacho

Lic. Enríquez:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 147-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- 247 · Especies timbradas y valores
- 297 · Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas.
- 435 · Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Por lo que la compra por Asesoría Jurídica del Instituto de timbres forenses, notariales y fiscales, que fueron registrados en el renglón 195 Impuestos, derechos y tasas, deben ser trasladados a este renglón presupuestario. Motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 6,000.00 (Q. 500.00 mensuales).

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

13 MAR 2018

Firma: _____ Hora: 11:55
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS



REFERENCIA
SP-044-2018

Guatemala,
07 de Marzo de 2018

Licenciado
José Alejandro Arévalo Alburez
Superintendente de Bancos
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Su despacho,

Licenciado Arévalo:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 147-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|---|
| 247 | Especies timbradas y valores |
| 297 | Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas. |
| 435 | Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Por lo que la compra por Asesoría Jurídica del Instituto de timbres forenses, notariales y fiscales, que fueron registrados en el renglón 195 Impuestos, derechos y tasas, deben ser trasladados a este renglón presupuestario. Motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 6,000.00 (Q. 500.00 mensuales).

SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

2018 MAR 13 AM 11:42

RECEPCION



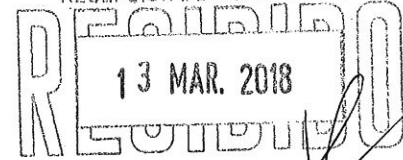


REFERENCIA
SP-045-2018

Guatemala,
07 de Marzo de 2018

Licenciado
Carlos Enrique Mencos Morales
CONTRALOR GENERAL DE CUENTAS /
Su Despacho

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



A las: 10:32 Hrs. Lelras

Licenciado Mencos:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 147-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|---|
| 247 | Especies timbradas y valores |
| 297 | Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas. |
| 435 | Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENLÓN 247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Por lo que la compra por Asesoría Jurídica del Instituto de timbres forenses, notariales y fiscales, que fueron registrados en el renglón 195 Impuestos, derechos y tasas, deben ser trasladados a este renglón presupuestario. Motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 6,000.00 (Q. 500.00 mensuales).

REFERENCIA
SP-046-2018

Guatemala,
07 de Marzo de 2018

Licenciado:
Álvaro Enrique Arzú Escobar
PRESIDENTE
CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Su Despacho

Licenciado Arzú:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle Resolución No. 147-2018 de Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones:

- | | |
|-----|---|
| 247 | Especies timbradas y valores |
| 297 | Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas. |
| 435 | Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro |

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 247 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

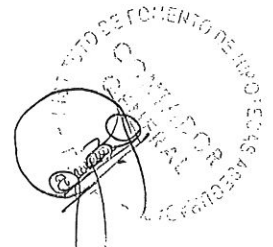
El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Por lo que la compra por Asesoría Jurídica del Instituto de timbres forenses, notariales y fiscales, que fueron registrados en el renglón 195 Impuestos, derechos y tasas, deben ser trasladados a este renglón presupuestario. Motivo por el cual se solicitan recursos por Q. 6,000.00 (Q. 500.00 mensuales).

RENGLÓN 297
MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS,
CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y
TELEFÓNICAS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Motivo por el cual se solicitan recursos para cambios o ampliación del cableado estructurado utilizado, para la red Informática del Instituto y compra de tubos fluorescentes del Instituto por Q. 50,000.00

RENGLÓN 435
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2018, a este renglón no le fue solicitada asignación presupuestaria, sin embargo en Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI-, se estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO por Q. 25,000.00, para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL". Así mismo el Convenio Bilateral No. 02-2018, suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- estableció la entrega de un APORTE ECONÓMICO de Q. 30,000.00, para coadyudar a la Fundación de la Escuela Superior de Vivienda - ESUVI-de ACENVI. Por lo que se solicitan recursos por Q. 55,000.00



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

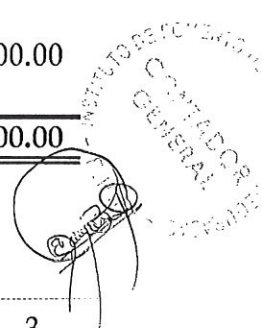
Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.195.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
195 Impuestos, derechos y tasas	Q	6,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.299.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
299 Otros materiales y suministros	Q	50,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
991 Créditos de reserva	Q	55,000.00	

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.247.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
247 Especies timbradas y valores	Q	6,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.297.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
297 Materiales, productos y accesorios electricos, cableado esctructurado de redes informáticas y telefónicas	Q	50,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	55,000.00	

Q	111,000.00	Q	111,000.00
---	------------	---	------------




 INSTITUTO COMISIÓN
 CONTADOR
 GENERAL
 ESCANEAR

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

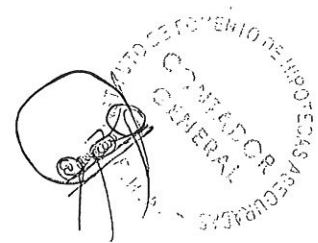
"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,


Arq. Héctor Daniel López Cordón
GERENTE



Adjunto: Resolución de Junta Directiva No. 147-2018



sm/

EL SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (147-2018), EMITIDA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN SU SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO; CONTENIDA EN EL PUNTO OCTAVO DEL ACTA DOCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (012-2018) QUE TEXTUALMENTE DICE

RESOLUCIÓN NÚMERO 147-2018

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia elevó a la Junta Directiva mediante oficio No. S/GE 093-2018, la propuesta para que se autorice la Modificación de Asignaciones Presupuestarias por Q.111,000.00, para financiar los renglones siguientes: 247 Especies timbradas y valores, 297 Materiales, productos y accesorios eléctricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas, 435 Transferencias a otras instituciones sin fin de lucro, para el Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que en Resolución No. 363-2017 del 13 de julio del 2017, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del FHA para el Ejercicio Fiscal 2018;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11, literal o) de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la Junta Directiva debe ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente Modificación de asignaciones Presupuestarias.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.195.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
195 Impuestos, derechos y tasas	Q	6,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.299.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
299 Otros materiales y suministros	Q	50,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
991 Créditos de reserva	Q	55,000.00	

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2018-2211.0620.13.00.000.001.000.247.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
247 Especies timbradas y valores	Q	6,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.297.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
297 Materiales, productos y accesorios electricos, cableado estructurado de redes informáticas y telefónicas	Q	50,000.00	
2018-2211.0620.13.00.000.001.000.435.0101.31			
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"			
435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q	55,000.00	
	Q	111,000.00	Q 111,000.00

- 2º. La presente resolución es de efecto inmediato.
3º. Notifíquese.

Resolución 147-2018
Hoja No. 03/03

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.



Licda. Cindy Consuelo Montenegro Vázquez
SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA



CONVENIO BILATERAL NÚMERO: 01-2018

CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA -GUATEMALA -ACENVI - y LA ENTIDAD "INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-

En la ciudad de Guatemala, el día tres de enero del dos mil dieciocho, nosotros: **JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO**, de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) ochenta y tres mil trescientos noventa y uno (espacio) cero ciento uno (2429 83391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA - GUATEMALA, -ACENVI GUATEMALA-** calidad que acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizado en esta ciudad con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, por el Notario Juan Luis Ibarra Escamilla, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuatro (404) folio cuatrocientos cuatro (404) del libro treinta y cinco (35) de nombramientos, y debidamente facultado para comparecer en el presente acto, quien a lo largo del presente instrumento se podrá denominar simplemente como "ACENVI GUATEMALA"; y por la otra parte comparece **HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y cuatro (espacio) noventa y tres mil ciento sesenta y dos (espacio) cero ciento uno (1994 93162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número trescientos dieciocho guion dos mil dieciséis (318-2016) contenida en el punto séptimo del acta diecinueve guion dos mil dieciséis (19-2016) de fecha diez de mayo del año dos



actúan, manifiestan que en la forma relacionada en este documento, aceptan el presente CONVENIO en todas y cada una de sus cláusulas. QUINTA: Finalmente, ambos comparecientes leen el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en cuatro hojas de papel bond, impresas únicamente en el anverso.

JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO

HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN

En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil dieciocho, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) ochenta y tres mil trescientos noventa y uno (espacio) cero ciento uno (2429 83391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firmó en su calidad de PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA-GUATEMALA, -ACENVI-, calidad que acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizado en esta ciudad con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, por el Notario Juan Luis Ibarra Escamilla, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuatro (404) folio cuatrocientos cuatro (404) del libro treinta y cinco (35) de nombramientos y HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y cuatro (espacio) noventa y tres mil ciento sesenta y dos (espacio) cero ciento uno (1994 93162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firmó en su calidad de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA- de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número trescientos dieciocho guion dos mil dieciséis (318-2016) contenida en el punto séptimo del acta diecinueve guion dos mil dieciséis (19-2016) de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis; y con la certificación del acta administrativa de toma de posesión número un mil setecientos sesenta y cinco (1765), de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, contenida en el folio noventa y siete (97) del libro sexto del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, los cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto, y En Fe de lo expuesto los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Y que contiene CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA -GUATEMALA -ACENVI - y LA ENTIDAD INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA- DOY FE.-

JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO

HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN



CONVENIO BILATERAL NÚMERO: 02-2018

CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE LA ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA -GUATEMALA -ACENVI - y LA ENTIDAD "INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPÓTECAS ASEGURADAS -FHA-

En la ciudad de Guatemala, el día tres de enero del dos mil dieciocho, nosotros: **JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO**, de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) ochenta y tres mil trescientos noventa y uno (espacio) cero ciento uno (2429 83391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL** de la **ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA - GUATEMALA, -ACENVI GUATEMALA-** calidad que acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizado en esta ciudad con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, por el Notario Juan Luis Ibarra Escamilla, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuatro (404) folio cuatrocientos cuatro (404) del libro treinta y cinco (35) de nombramientos, y debidamente facultado para comparecer en el presente acto, quien a lo largo del presente instrumento se podrá denominar simplemente como "ACENVI GUATEMALA"; y por la otra parte comparece **HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN**, de cincuenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Arquitecto, de este domicilio, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y cuatro (espacio) noventa y tres mil ciento sesenta y dos (espacio) cero ciento uno (1994 93162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** calidad que acredita de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número trescientos dieciocho guion dos mil dieciséis (318-2016) contenida en el punto séptimo del acta diecinueve guion dos mil dieciséis (19-2016) de fecha diez de mayo del año dos



participantes en todos los cursos, seminarios y conferencias que sean ofrecidos por la Escuela Superior de Vivienda; y c) Entregar al Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, la información acerca del proceso de fundación y la administración de la Escuela Superior de Vivienda, cuando sea requerida. **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes, en las calidades en que actúan, manifiestan que en la forma relacionada en este documento, aceptan el presente CONVENIO en todas y cada una de sus cláusulas. Finalmente, ambos comparecientes leen el presente CONVENIO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptan, ratifican y firman, en tres hojas de papel bond, impresas únicamente en el anverso.

JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO

HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN

En la ciudad de Guatemala, el tres de enero de dos mil dieciocho, Yo, el Infrascrito Notario DOY FE: Que las firmas que anteceden son AUTÉNTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil cuatrocientos veintinueve (espacio) ochenta y tres mil trescientos noventa y uno (espacio) cero ciento uno (2429 83391 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firmó en su calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA y REPRESENTANTE LEGAL de la ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA-GUATEMALA, -ACENVI-**, calidad que acredita con el acta notarial que contiene su nombramiento autorizado en esta ciudad con fecha seis de septiembre de dos mil dieciséis, por el Notario Juan Luis Ibarra Escamilla, el cual se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobernación, bajo la partida número cuatrocientos cuatro (404) folio cuatrocientos cuatro (404) del libro treinta y cinco (35) de nombramientos y HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil novecientos noventa y cuatro (espacio) noventa y tres mil ciento sesenta y dos (espacio) cero ciento uno (1994 93162 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quien firmó en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS, -FHA-** de conformidad con lo preceptuado en los artículos ocho y doce literal f) del Decreto mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Congreso de la República de Guatemala, y resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas número trescientos dieciocho guión dos mil dieciséis (318-2016) contenida en el punto séptimo del acta diecinueve guión dos mil dieciséis (19-2016) de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis; y con la certificación del acta administrativa de toma de posesión número un mil setecientos sesenta y cinco (1765), de fecha diez de mayo del año dos mil dieciséis, contenida en el folio noventa y siete (97) del libro sexto del Departamento de Recursos Humanos del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, los cuales de conformidad con la ley y a mi juicio son suficientes para este acto, y En Fe de lo expuesto los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas después de leerla y aceptarla. Y que contiene CONVENIO BILATERAL SUSCRITO ENTRE ASOCIACIÓN CENTROAMERICANA PARA LA VIVIENDA -GUATEMALA -ACENVI- y EL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-. DOY FE.-

JUAN FRANCISCO ASTURIAS FAJARDO

HÉCTOR DANIEL LÓPEZ CORDÓN



REGLON 247
 ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Gasto Mensual	Proyección Enero-Dic/2018	Sub-Total	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018				-
(-) Comprometido				6,000.00
El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Motivo por el cual se solicitan recursos para la compra mensual de timbres fiscales, notariales y forenses utilizados por Asesoría Jurídica del Instituto.	500.00	12	6,000.00	
Recursos Necesarios				6,000.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS
 COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO
 F.H.A.

Silvia Gosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 08/03/2018:53 a. m.

REGLON 297

MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS, CABLEADO ESTRUCTURADO DE REDES INFORMÁTICAS Y TELEFÓNICAS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Proyección Marzo-Dic/2018	Sub-Total	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018			-
(-) Comprometido			50,000.00
El 29 de Diciembre 2017 en Acuerdo Ministerial Número 379-2017 del Ministerio de Finanzas "Públicas, se aprobó la actualización al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala con vigencia inmediata. Motivo por el cual se solicitan recursos para cambios o ampliación del cableado estructurado utilizado para la red Informática del Instituto y compra de tubos fluorescentes del Instituto.	50,000.00	50,000.00	
Recursos Necesarios			<u>50,000.00</u>



Silvia Sosa Melini
COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
08/03/2018:53 a. m.



REGLON 435
 TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
 DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

	Proyección Marzo-Dic/2018	Sub-Total	Total Gasto Año 2018
Aprobado 2018			-
(-) Comprometido			55,000.00
De acuerdo al Convenio Bilateral No. 01-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- . El cual indica que el Instituto entregará APORTE ECONONMICO para la realización del "ENCUENTRO CENTROAMERICANO DE VIVIENDA CON ÉNFASIS EN VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL", se solicitan recursos.	25,000.00		
De acuerdo al Convenio Bilateral No. 02-2018 suscrito entre el Instituto y la Asociación Centroamericana para la Vivienda-ACENVI- . El cual indica que el Instituto entregará APORTE ECONONMICO para Coadyudar a la Fundación de la Escuela Superior de Vivienda -ESUVI- de ACENVI, se solicitan recursos	30,000.00	55,000.00	
Recursos Necesarios			55,000.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS
 COORDINADOR
 DE SECC
 PRESUPUESTO

Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA SECCIÓN DE PRESUPUESTO
 08/03/2018:53 a. m.

JUSTIFICACIÓN DE RENGLÓN DE DÉBITO

REGLON 195
 IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
 DIRECCIÓN SUPERIOR

	<i>Total Gasto Año 2018</i>
Aprobado 2018	427,000.00
(-) Ejecutado al 28 de Febrero 2018	(52,670.00)
Disponibile	374,330.00
Comprometido:	
(-) Pago de Impuesto del Timbre por escrituración de casos propios por venta de 75 casos con pago de Impuesto aproximado Q. 4,000.00	(300,000.00)
(-) Habilitación de hojas para actas de Junta Directiva y libros contables	(2,000.00)
Disponibile	72,330.00
(-) Modificación presupuestaria aprobada en Resolución de Junta Directiva No. 147-2018 para financiar renglones 247 Especies timbradas y valores.	(6,000.00)
Recursos Disponibles	66,330.00

INSTITUTO DE FOMENTO DE NEGOCIOS ASEGURADOS
 COORDINADOR DE SECCION DE PRESUPUESTO
 Silvia Sosa Melini
 COORDINADORA SECCION DE PRESUPUESTO
 08/03/2018:53 a. m.